PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara sitio de interés cultural a la heladería "La Flor de Almagro", que se encuentra en la calle Av. Estado de Israel 4727, en el barrio de Almagro.

Artículo 2°.- Se dispone la colocación de una placa de mármol con el siguiente texto:

(ESCUDO DE LA LEGISLATURA)

Heladería La Flor de Almagro
Declarada Sitio de Interés Cultural por la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2026

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la emblemática heladería **La Flor de Almagro**, ubicada en la Avenida Estado de Israel 4727 de nuestra Ciudad, cuya trayectoria, tradición y profundo arraigo barrial constituyen parte integral de la identidad cultural porteña.

Fundada en 1933 por Salvador Di Lieto, inmigrante italiano que encontró en el barrio de Almagro el lugar para desarrollar su oficio, La Flor de Almagro se ha mantenido ininterrumpidamente activa durante más de nueve décadas, atravesando distintas etapas históricas, sociales y económicas de la Ciudad. Desde sus orígenes, el establecimiento se consolidó no sólo como un comercio gastronómico, sino como un espacio de encuentro comunitario y sociabilidad vecinal.

A lo largo de tres generaciones, la familia fundadora ha sostenido la tradición heladera artesanal como una práctica que excede lo meramente comercial. Actualmente, bajo la continuidad de Salvador Palazzo, nieto del fundador, el local preserva recetas, técnicas y saberes transmitidos intergeneracionalmente, combinando innovación en sabores con el respeto por la identidad original del emprendimiento.

La permanencia de La Flor de Almagro durante más de 90 años la convierte en un testimonio vivo de la historia cotidiana del barrio. Generaciones de vecinas y vecinos han compartido allí celebraciones familiares, encuentros de amistad y rituales urbanos que forman parte de la memoria afectiva de Almagro y Villa Crespo. En este sentido, el comercio se configura como un verdadero patrimonio cultural intangible, al encarnar prácticas, costumbres y vínculos sociales que contribuyen a fortalecer el tejido comunitario.

En una ciudad caracterizada por su dinamismo y constante transformación, la continuidad de emprendimientos familiares históricos representa un valor cultural significativo. Estos espacios conservan tradiciones gastronómicas vinculadas a la inmigración italiana -fundamental en la conformación de la identidad porteña- y sostienen modelos de comercio de cercanía que fortalecen la vida barrial.

Reconocer a La Flor de Almagro como actividad de Interés Cultural implica poner en valor no sólo su aporte gastronómico, sino también su rol como espacio de memoria colectiva, identidad local y convivencia ciudadana. Se trata de destacar aquellas iniciativas que, desde lo cotidiano, contribuyen a la construcción cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento a su trayectoria y su aporte a la cultura porteña, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Manuela Thourte
Fecha:16/03/2026 11:16:05

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires